



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 579-R-UNICA-2017

Ica, 15 de Diciembre del 2017.

VISTO:

El Expediente Judicial N°: 3059-2008-0-1401-JR-CI-05, se da cumplimiento a la Resolución N°: 66, sobre Nulidad de Resolución Administrativa, en la que se ordena la Reincorporación de **JOSE ABEL MOTTA DUEÑAS**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad ha proclamado al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, de acuerdo al art. 41° del Decreto Supremo N°: 005-90-PCM.- Reglamento de la Ley de la carrera Administrativa, el reingreso a la carrera administrativa procede a solicitud de la parte interesada y solo por necesidad institucional y siempre que exista plaza vacante presupuestada, en el mismo nivel de carrera u otra inferior al que ostentaba al momento del cese, antes que la plaza vacante se someta a concurso de ascenso. Se produce previa evaluación de las calificaciones y experiencia laboral del ex servidor;



Que, según la Tercera Disposición Transitoria inc. c) de la Ley N°: 28411.- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que el ingreso del personal solo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada:

Que, de conformidad con el art. 03° de la Ley N°: 28389.- Modificación de la Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú, se declara cerrado definitivamente el régimen pensionario del Decreto Ley N°: 20530. En consecuencia a partir de la entrada de vigencia de esta Reforma Constitucional no están permitidas las nuevas incorporaciones o reincorporaciones al régimen pensionario el Decreto Ley N°: 20530;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 580-PCR-UNICA-2000 del 14 de Enero del 2000, el Presidente de la Comisión Reorganizadora de la UNICA resuelve cesar a su solicitud, a partir del 01 de Enero del 2000, al servidor Docente MOTTA DUEÑAS JOSE ABEL, con categoría y clase de Principal a Dedicación Exclusiva; adscrito a la Facultad de Economía y Contabilidad, debiéndosele otorgar una pensión provisional de cesantía la suma de S/1,551.20 Nuevos Soles, equivalente al 90% del total de la Pensión a percibir, que corresponde al monto de S/1,723.55 Soles; asimismo se otorga de oficio la suma de S/1,449.30 Nuevos Soles, como Compensación por tiempo de Servicios por el total de 30 año de Servicios Prestados al Estado de conformidad al art. 01° de la Ley N°: 25224;

Que, el Sr. JOSE ABEL MOTTA DUEÑAS interpone una acción contenciosa administrativa contra la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a fin que se ordene el reconocimiento o restablecimiento del derecho al reingreso a la docencia en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; la misma que corre en el Expediente N°: 3059-2008-0-1401-JR-CI-05 ante el 3er Juzgado Civil de Ica;

Que, mediante Sentencia recaída en la Resolución N°: 14 del 23 de Mayo del 2017, y CONFIRMADA por Sentencia de Vista Resolución N°: 47 del 22 de Octubre del 2014 declara Fundada la demanda, por lo que se ORDENO que la entidad demandada proceda a emitir Resolución, destinada reconocer el derecho de reingreso a la Docencia Universitaria; como consecuencia de ello, proceda a reincorporar al demandante como Docente Principal a dedicación exclusiva en la Facultad de Economía y Contabilidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 266-R-UNICA-2016 del 16 de Agosto del 2016, se resuelve dar cumplimiento a la sentencia judicial que ordena la reincorporación al Sr. JOSE ABEL MOTTA DUEÑAS, como Docente Principal a Dedicación Exclusiva, en la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales. Dicha resolución no fue ejecutada por el motivo que la UNICA no acreditaba la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada en la Categoría de Principal y Clase a Dedicación Exclusiva;

Que, con Resolución N°: 66 del 28 de Agosto del 2017, del mismo expediente judicial citado líneas arriba; el 3er Juzgado Civil de Ica, resuelve DESAPROBAR la Resolución Rectoral N° 266-R-UNICA-2016, solo en el extremo de lo resuelto en los artículos 2° y 3°; y asimismo requiere a la Universidad demandada cumpla con emitir nueva Resolución Administrativa en la que además de reincorporar al demandante en su cargo de



Docente Principal a Dedicación Exclusiva en la plaza vacante presupuestada, tal como la Sentencia (Resolución N° 41) y la Sentencia de Vista (Resolución N° 47) han confirmado que existe; deberá asimismo indicar en dicha Resolución las remuneraciones y todo concepto que le corresponda percibir al actor, de acuerdo con la plaza en la será reincorporado; en consecuencia, no deberá ordenar se solicite financiamiento alguno al Ministerio de Economía y Finanzas, ni similar a lo resuelto en los artículos 2° y 3° de la Resolución Rectoral N° 266-R-UNICA-2016;

Que, mediante Informe N°: 0274-OPRAP-OGGRII-UNICA-2017 del 05 de Abril del 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración de Personal de la UNICA solicita se eleve a la Oficina de Secretaría General, a fin de que se expida la resolución administrativa de REINCORPORACIÓN DE JOSE ABEL MOTTA DUEÑAS, como docente principal a dedicación exclusiva, con cargo a la plaza de Asociado a D.E. hasta que se produzca plaza vacante presupuestada en la Categoría de Principal y clase a D.E., adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, y asimismo proceder a dar de Baja Temporal en su condición de Pensionista del Decreto Ley N°: 20530;

Que, como bien se puede apreciar en autos, a partir del mes de Mayo se produjo el fallecimiento del docente nombrado Mag. ARONES ALTAMIRANO EDUARDO, produciéndose una plaza vacante presupuestada de Principal a D.E. y con Informe N°: 457-OPRAP-UNICA-2017, en atención al mandato judicial, a partir del mes de Mayo se cumplió con lo ordenado, registrando en el AIRSHIP al Docente Mag. MOTTA DUEÑAS JOSE ABEL (Código N°: 000098) en plaza de Principal a Dedicación Exclusiva y programando el pago de su remuneración;

Que, mediante Informe N°: 867-OPRAP-OGP-UNICA-2017 del 20 de Setiembre del 2017, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, indica que se debe reincorporar al Sr. JOSE ABEL MOTTA DUEÑAS como Docente Principal a Dedicación Exclusiva con cargo a la plaza de Asociado a Dedicación Exclusiva (Código N°: 000067), durante los meses de Febrero a Abril de 2017, con una remuneración de S/3.008.00 Soles; adscrito a la Facultad de Ciencias Económica y Negocios Internacionales y asimismo proceder a dar de Baja Temporal en su condición de Pensionista del D.L. N°: 20530; asimismo se debe autorizar el registro a partir del mes de Mayo del año en curso, por existir la plaza vacante presupuestada de Principal a Dedicación Exclusiva con Código N°: 000098, con una remuneración de S/7.007.32 Soles;

Que, conforme al art. 46° del Decreto Supremo N°: 13-2008-JUS, en conformidad con el art. 139° inc. "2" de la Constitución Política del Perú, y art. 04° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial. No se puede dejar sin efectos resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en



trámite bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, de acuerdo al Informe N°: 183-DGAL-UNICA-2017 del 23 de Noviembre del 2017, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se dé cumplimiento con lo ordenado por el Tercer Juzgado Civil de Ica, y se expida nueva Resolución Rectoral en base a lo indicado en el Informe N°: 867-OPRAP-OGP-UNICA-2017;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°: CUMPLIR con lo ordenado por el Tercer Juzgado Civil de Ica, a favor de don JOSE ABEL MOTTA DUEÑAS.

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO los artículos 2° y 3° de la Resolución Rectoral N°: 266-R-UNICA-2016; debiéndose asimismo RATIFICAR los demás artículos de la citada Resolución.



Artículo 3°: REINCORPORAR, en vías de regularización administrativa, a JOSE ABEL MOTTA DUEÑAS, como docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales; con cargo a la plaza de asociado a dedicación exclusiva (Código N°: 000067) durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del 2017, con una remuneración de S/3.008,00 Soles.

Artículo 4°: PRECISAR, que el docente JOSE ABEL MOTTA DUEÑAS, a partir del mes de MAYO contará con la categoría y clase de principal a dedicación exclusiva por existir plaza presupuestada con Código N°: 000098, autorizándose su registro en el AIRHSP con una remuneración de S/7.007,32.

Artículo 5°: AUTORIZAR la BAJA TEMPORAL en la condición de Pensionista por Decreto Ley N°: 20530 al docente reincorporado JOSE ABEL MOTTA DUEÑAS.

Artículo 6°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia que se hace corresponde exactamente a su original que tiene la misma fuerza de lo que doy fe.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL